

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 33/2016, relativo al Ayuntamiento de Montgat, gastos sin consignación presupuestaria, ejercicio 2014

Barcelona, 29 de marzo de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 33/2016, relativo al Ayuntamiento de Montgat, gastos sin consignación presupuestaria, ejercicio 2014, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 22 de diciembre de 2016.

El trabajo tiene por objeto la fiscalización de los gastos del Ayuntamiento (excluidos sus entes dependientes) ejecutados sin consignación presupuestaria y correspondientes al ejercicio 2014.

Las observaciones más relevantes del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- En la Relación de puestos de trabajo del año 2014, el puesto de trabajo de tesorería no estaba reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
- A 30 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento de Montgat todavía no había enviado a la Sindicatura la Cuenta general correspondiente a los años 2013 y 2014; tampoco había aprobado la Liquidación del presupuesto de la entidad del año 2015 ni había formado la Cuenta general del mismo año.
- Durante el año 2014, la Intervención del Ayuntamiento no llevó a cabo ninguna actuación relativa a la intervención crítica o previa respecto a la existencia de crédito presupuestario o a su adecuación a la naturaleza del gasto u obligación que se proponía contraer.
- En el ejercicio fiscalizado, la Intervención del Ayuntamiento no formuló ningún reparo en relación con la disposición de gastos, el reconocimiento de obligaciones o la ordenación de pagos basado en una insuficiencia de crédito o en que el crédito propuesto no era el adecuado.
- La existencia de obligaciones por operaciones pendientes de aplicar a la Liquidación del presupuesto registradas en la cuenta 413, Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, desvirtúa la determinación de la Liquidación del presupuesto

y del Remanente de tesorería, puesto que el importe de ese saldo no se tiene en consideración para el cálculo de estas dos magnitudes.

- A la finalización del trabajo de campo todavía quedaban por tramitar expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por 74.855 €, correspondientes a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto registradas a 31 de diciembre de 2014.
- De las obligaciones registradas en la cuenta 413, Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, 202.011 € eran obligaciones que se contrajeron sin disponer de partida presupuestaria en el presupuesto de gastos, lo que requirió que tuviesen que ser validadas por el Pleno del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento registró indebidamente obligaciones por 68.133 € en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2014. Estas obligaciones correspondían a gastos devengados en aquel año, aunque las fechas de las facturas eran de 2015 y su trámite de conformidad tuvo lugar durante el mismo año.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
